

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : AS-SM-84-2023-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 DISTRITOS DE 3 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC¿

Ruc/código :	20479801941	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	ELECTROMECHANICA S.A.C.	Hora de envío :	16:58:36

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

C.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a la Supervisión en obras de: Renovación y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Construcción en sistemas de Distribución en: Media Tensión y Baja Tensión en conjunto; sistemas de utilización; Obras de electrificación rural y Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos.

Sírvase aclarar si se considerará: Mejoramiento y/o Ampliación de Electrificación rural en las localidades y/o Electrificación del sector de distribución tipo SER y/o Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución en MT y/o BT, ya que no es otra cosa que la combinación de la denominación que ustedes señalan en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Lo cual también permitiría fomentar la mayor concurrencia y participación de postores

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que: Mejoramiento y/o Ampliación de Electrificación rural en las localidades y/o Electrificación del sector de distribución tipo SER, están dentro de Obras de Electrificación Rural y Pequeños Sistema de Electricos. Por otra parte respecto a: Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, están dentro de Obras en Sistemas de Distribución, el cual ya están contemplado dentro de obras similares.

También se aclara que las experiencias: Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación, Remodelación de redes secundarias, Redes de Distribución en BT, Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias no califican como experiencias de obras similares, debido a que estas definiciones corresponden a obras en Baja Tensión, estas experiencias se considerarán siempre y cuando existan trabajos en un Sistema de Distribución en media y baja tensión en conjunto.

La definición de obras similares es: Renovación y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación en sistemas de Distribución en: Media Tensión y Baja Tensión en conjunto; sistemas de utilización; Obras de electrificación rural y Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : AS-SM-84-2023-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 DISTRITOS DE 3 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC¿

Ruc/código :	20574610045	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	BALESTRA S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De lo señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para el caso I: Se aplicara la señalado en el Art. 178 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Respecto a caso II: En caso de resolver el contrato del contratista, la supervisión realizara una valorización de cierre o Preliquidación el cual esta comprendido como parte de las actividades mensuales de la consultoria por supervisión de obra, y la liquidacion de obra se realiza cuando esta ya se ha concluido cumpliendo el objetivo del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : AS-SM-84-2023-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 DISTRITOS DE 3 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC¿

Ruc/código :	20574610045	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	BALESTRA S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:
Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se aplicara lo señalado en el Artículo N° 158 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : AS-SM-84-2023-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 DISTRITOS DE 3 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC¿

Ruc/código :	20574610045	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	BALESTRA S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

RESPECTO A LOS PROFESIONALES: Considerar que los centros de estudios universitarios tienen diferentes denominaciones para formaciones académicas iguales o similares, la denominación del título profesional puede ser diferente a la señalada, siempre y cuando dicho profesional se encuentre registrado en el Colegio Profesional y Capítulo Profesional correspondiente a la profesión solicitada.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la formación académica que se busca para el presente proceso de Selección es de: Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, debido a que la consultoría es para la Supervisión de obras electromecánicas que tienen una marcada especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : AS-SM-84-2023-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 DISTRITOS DE 3 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC¿

Ruc/código :	20574610045	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	BALESTRA S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RECEPCIÓN DE OBRA: Confirmar que la RECEPCIÓN DE OBRA esté incluida en la etapa de supervisión y no en la etapa de liquidación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.8 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Recepción de obra, formar parte de la etapa de la Supervisión y esta es una obligación de la consultoría de Supervisión de Obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : AS-SM-84-2023-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 DISTRITOS DE 3 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC¿

Ruc/código :	20574610045	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	BALESTRA S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases: En el numeral 10.4.4.1 dice "La liquidación del contrato de obra que elabore la supervisión, será realizada dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un decimo (1/10)¿" Al respecto: EL Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado refiere que el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentren sometidos a un medio de solución de controversias. Si el contratista de no presenta la liquidación de obra, la Entidad ordena al supervisor la elaboración de la liquidación de obra, siendo esta a cuenta del contratista. Por tanto, el Art 209 solo faculta a realizar la liquidación de obra, solo en caso de que el contratista no lo realice
SE SOLICITA: MODIFICAR EL NUMERAL 10.1.4 DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN , YA QUE ESTA ESTÁ EN CONTROVERSIAS CON EL ART. 209 DEL RLCE. SE PIDE QUE EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA SE REALICE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 209, AFÍN DE EVITAR CONTROVERSIAS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 10.1.4 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.209 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las bases estan en concordancia al Artículo N° 209 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.
Nomenclatura : AS-SM-84-2023-ELSE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: ¿AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS 3 DISTRITOS DE 3 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC¿

Ruc/código :	20574610045	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	BALESTRA S.A.C.	Hora de envío :	18:50:44

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS TERMINOLOGÍAS DE OBRAS SIMILARES: Dado la característica de la Obra a ser supervisada, y afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías: FORTALECIMIENTO y/o RESTITUCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN Y/O ADECUACION Y/O SALDO DE OBRA Y/O HABILITACIÓN Y/O REFACCIÓN Y/O OBRA NUEVA O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGIAS ANTERIORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que: Fortalecimiento y/o Restitución y/o Acondicionamiento y/o Implementación y/o adecuación y/o Saldo de obra y/o Habilidadación y/o Refacción y/ obra nueva o la combinación de las Terminologias en Redes de Media Tensión o Redes de Distribución en MT, se encuentran dentro de Obras en Sistemas de Distribución, el cual ya estan contemplado dentro de obras similares.

Por otra parte se aclara que las experiencias: Fortalecimiento y/o Restitución y/o Acondicionamiento y/o Implementación y/o adecuación y/o Saldo de obra y/o Habilidadación y/o Refacción y/ obra nueva o la combinación de las Terminologias en Redes de Baja Tensión o Redes de Distribución en BT, Alumbrado Publico y/o Conexiones Domiciliarias no califica como experiencia de obras similares, debido a que estas definiciones corresponden a obras en Baja Tensión, estas experiencias se consideraran siempre y cuando existan trabajos en Sistemas de Distribución en media y baja tensión en conjunto.

La definicion de obras similares es: Renovación y/o Reubicación y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Instalación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliacion en sistemas de Distribución en: Media Tensión y Baja Tensión en conjunto; sistemas de utilización; Obras de electrificación rural y Obras de Pequeños Sistemas Eléctricos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null